

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito Funza Cundinamarca

jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 Nº 15-63 Piso 2 Tel: 091825 82 67

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), Veintiséis (26) de mayo de 2020.- En virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 se suspendieron los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020 (inclusive) y establecieron algunas excepciones, dentro de las cuales se enmarca el presente asunto, por lo que se reanudan los términos judiciales para el presente asunto a partir del día 26 de mayo de 2020. En consecuencia, se ingresa el presente proceso al despacho para reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, de que trata el inciso 2º del artículo 327 del C.G.P. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN Secretario

Funza - Cundinamarca, Mayo Veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2ª INSTANCIA. 252863103001-2019-00765 JUZGADO DE ORIGEN – JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO –

CUNDINAMARCA (257994089001-2018-00200-01)

DEMANDANTE: MARITZA GOMEZ AGUDELO DEMANDADOS: COOPERATIVA EPSIFARMA

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo ordenado por la sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 2020, expedido dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, el despacho dispone:

Señalar la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, del día **CUATRO (4) DE JUNIO DE 2.020**, para llevar a cabo la audiencia de **SUSTENTACION**

Y FALLO de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 327 del C.G.P., AUDIENCIA QUE SE ADELANTARÁ POR MEDIOS VIRTUALES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS EN LA CUENTA DE CORREO DEL DESPACHO j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia.

COMUNIQUESE a las partes por el medio más expedido y a través de las cuentas de correo electrónico que previamente han sido informadas dentro del proceso.

ADVIERTASE A LAS PARTES Y A SUS APODERADOS JUDICIALES, QUE CUALQUIER CAMBIO DE LOS DATOS DE CONTACTO DEBERA SER INFORMADO AL DESPACHO POR ESCRITO ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE(1)

La juez

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE